

ASEGURADORA RURAL HONDURAS, S.A.
SEGURO DE INCENDIO HIPOTECARIO



Fecha de emisión:

Póliza:

Vigencia del endoso: Desde:

00:00 horas

Endoso:

Hasta:

00:00 horas

DATOS DEL ASEGURADO

Asegurado:		Prima Neta:	
Dirección:		Impuestos:	
No. Identificación:		Bomberos:	
No. Tel/ Cel:		Gastos de Emisión:	
Correo electrónico:		Prima Total:	

Por medio del presente endoso, se hace constar que se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

Queda entendido y convenido que, efectivo desde la fecha arriba anotada, se anexa a esta póliza el siguiente endoso:

COBERTURA DE BIENES EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN

Mediante endoso a la póliza las partes pueden convenir la cobertura de bienes en curso de construcción, la cual está sujeta a las condiciones generales y a lo siguiente:

1. El Asegurado declara que el costo aproximado que tendrá el Edificio amparado por esta Póliza, al quedar terminado, sin incluir los cimientos debajo del nivel del piso más bajo, no excederá de L. _____ (_____00/100 LEMPIRAS).
2. La Compañía conviene en obligarse a cubrir desde el preciso momento en que el Asegurado así lo solicite por escrito, los aumentos al seguro amparado bajo esta Póliza, a medida que la construcción progrese y hasta por una suma máxima que no excederá del costo final aproximado declarado por el Asegurado, a que se refiere el numeral que antecede.
3. Por su parte el Asegurado, en atención a la obligación asumida por la Compañía, conforme al párrafo anterior, se obliga a declarar, por lo menos mensualmente, el día último de cada mes (o cualquier otra fecha o período fijo que se acuerde entre las partes) el monto total de lo invertido en la construcción del Edificio Asegurado, excluyendo el valor de los cimientos, hasta la fecha a la cual corresponda dicho aviso, a fin de que la Compañía ajuste la suma asegurada bajo esta Póliza al monto real de la inversión y además, se obliga a pagar la prima adicional correspondiente que se calculará a base de prorrata, desde la fecha de cada solicitud periódica hasta la fecha de vencimiento de la presente Póliza.
4. Si antes de concluirse el edificio asegurado, lo invertido en su construcción excediera de la suma máxima hasta la cual la Compañía se ha obligado a cubrir los aumentos que el Asegurado le solicite por escrito, mediante nuevo pacto entre ambas partes, dicha suma máxima podrá ser ampliada.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza o de sus anexos/endosos, quedan vigentes y sin ninguna alteración.

Firma Autorizada